JUNTA DE ANDALUCIA

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE SAN JUAN DE LA CRUZ Y OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE MÁLAGA

EXPEDIENTE MA-001/2016–SERV–AB

Visto el expediente de contratación del servicio "LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE SAN JUAN DE LA CRUZ Y OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE MÁLAGA (EXPEDIENTE MA-001/2016–SERV–AB), tramitado por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 10 de diciembre de 2015 se acordó por la Delegación Territorial el inicio del expediente de contratación, una vez estimadas y acreditadas las necesidades en memoria justificativa de la Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda de 10 de diciembre de 2015, aprobándose el pliego de prescripciones técnicas, y una vez emitido con fecha de 2 de diciembre de 2015 informe del Gabinete Jurídico Provincial.

2. Con fecha de 29 de diciembre de 2015 se aprobó por el Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Vivienda el pliego de condiciones administrativas particulares.

3. Con fecha de 30 de diciembre de 2015 se efectuó la fiscalización previa por la Intervención Provincial de Málaga,

4. Por resolución de 18 de enero de 2016 del Viceconsejero de Fomento y Vivienda se aprobó el expediente acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

5. Con fecha de 18 de febrero de 2016 se procede a la publicación en BOJA de corrección de errores del anuncio publicado el 2 de febrero de 2016 de la licitación por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas la del 4 de marzo de 2016 a las 14 horas, 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en BOJA de la corrección de errores. Ese mismo día 18 de febrero de 2016 se publica en el perfil del contratante el anuncio de licitación, así como el pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

6. Por resolución de 18 de febrero de 2016 del Delegado Territorial se procedió al nombramiento de los miembros de la Mesa de contratación conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de los de la Comisión técnica asesora prevista en el PCAP, publicándose ambas en el perfil del contratante de la plataforma de contratación con fecha de 24 de febrero de 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de la citada norma.

7. Con fecha de 15 de marzo de 2016 se reúne la Mesa de contratación para su constitución y calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre número 1. Comprobándose la proposiciones presentadas en plazo conforme al certificado expedido por el Registro de la Delegación Territorial, y efectuada el recuento, apertura de los sobres y examen y calificación de la documentación presentada, y resultando que se ha presentado la documentación exigida en el PCAP por todos los licitadores, fueron admitidos por la Mesa a la licitación las siguientes ofertas:

1) LAS NIEVES SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.L.U	Enrique González Bedmar
2) DIAZ Y TEJERO, S.L.	Vicente Porras Ronda
3) SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.	Luciano Javier Alonso Alonso
4) LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L.	Alberto Mártir Ávila
5) BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	Francisco Cruz López
6) HISPÁNICAS DE LIMPIEZAS, S.A.	Macedonio Luna Cantero
7) AVANZA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	Javier de la Casa Vera

8. Con fecha de 17 de marzo de 2016, una vez dada publicidad en el perfil del contratante y mediante comunicación a las empresas licitadoras admitidas con una antelación de 48 horas, se reúne la Mesa para la apertura y calificación del sobre número 2, documentación técnica evaluable mediante juicios de valor. En acto público se procedió a dar cuenta de las proposiciones admitidas y a la apertura de los sobres número 2, acordándose por la Mesa, una vez comprobado que no figuraba en ninguno documentos propios del sobre número 3, remitir a la Comisión técnica de evaluación la documentación contenida en los sobres número 2 de todos los licitadores expresados.

9. Con fecha de 22 de marzo de 2016, una vez dada publicidad en el perfil del contratante y mediante comunicación a las empresas licitadoras admitidas con una antelación de 48 horas, se reúne la Mesa para la apertura de la documentación económica y técnica cuantificable de forma automática presentada en el sobre número 3. Por la Presidenta se da cuenta de las ponderaciones efectuadas por la Comisión Técnica de los criterios valorables mediante juicios de valor, que han sido objeto de publicación en el perfil del contratante. Se procede a la apertura de los sobres número 2, haciéndose públicas las proposiciones económicas y mejoras.

A la vista de que por LAS NIEVES SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.L.U, no viene expresada en precio/hora sino en precio total (67.080,00 € de principal s/IVA y 14.086,80 € IVA), la Mesa estima que, conteniendo el Pliego de Prescripciones Técnicas el número exacto de horas objeto del contrato (5.434), es posible calcular el precio/hora de la proposición hora para su posterior clasificación, que resulta ser de 12,34 euros/hora s/IVA.

Las proposiciones económicas y mejoras presentadas son:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA			MEJORAS
	S/IVA	IVA	C/IVA	
1) LAS NIEVES SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.L.U	67.080,00 € (12,34 €)	14.086,80 €	NO LO EXPRESA	-Bolsa 100 horas -Legionelosis: Sí: 1 tratamiento -Aportación y reposición de accesorios, etc.: Sí

2) DIAZ Y TEJERO, S.L	11,02 €	2,31 €	13,33 €	-Bolsa 100 horas -Legionelosis: Sí: anual -Aportación y reposición de accesorios, etc.: Sí
3) SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.	10,27 €	2,16 €	12,43 €	-Bolsa 100 horas -Legionelosis: Sí: 1 vez -Aportación y reposición de accesorios, etc.: Sí
4) LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L.	11,90 €	2,499 €	14,399 €	- Bolsa 100 horas -Legionelosis: Sí: 1 vez -Aportación y reposición de accesorios, etc.: Sí
5) BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	12,54 €	2,53 €	15,17 €	-Bolsa 100 horas -Legionelosis: **NO** -Aportación y reposición de accesorios, etc.: Sí
6) HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A.	11,64 €	2,44 €	14,08 €	-Legionelosis: Sí: 1 vez
7) AVANZA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U	12,15 €	2,55 €	14,70 €	-Bolsa: **50 horas** -Legionelosis: Sí: 1 vez: -Aportación y reposición de accesorios, etc.: Sí

Efectuados por la mesa los cálculos previstos en la cláusula 17.8 del PCAP, resultó que debían ser consideradas en principio como anormales o desproporcionadas las ofertas presentadas por:

(2) DIAZ Y TEJERO, S.L.: 11,02 €
(3) SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L.: 10,27 €

Conforme a lo establecido en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 17.8 del PCAP que rige el procedimiento, se procede a conceder trámite de audiencia a los licitadores para la justificación de sus ofertas y a solicitar la emisión de informe sobre las justificaciones que presenten los licitadores incursos en oferta anormal o desproporcionada a asesor técnico adscrito a la Secretaría General Provincial de Fomento y Vivienda.

10. Con fecha de 31 de marzo de 2016 se reúne la Mesa, tomando conocimiento de los escritos de justificación de las respectivas ofertas por los licitadores en principio incursos en baja y el informe sobre los mismos emitido al efecto por el asesor técnico, según el cual, una vez examinadas las justificaciones y por las razones que, respecto de cada una de ellas se exponen en el mismo, ninguna de las proposiciones justifica suficientemente que su oferta pueda ser cumplida por lo que deberían quedar excluidas de la valoración y posterior clasificación, adoptándose acuerdo en el mismo sentido por la Mesa de contratación.

La Mesa procedió a valorar las proposiciones económicas y el resto de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática de las ofertas admitidas, clasificando las proposiciones por orden decreciente, resultando:

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN			
		Criterios técnicos	Oferta económica	Mejoras	TOTAL
1ª) LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L.	11,90 €	49,00 puntos	94,05 puntos	25,00 puntos	**168,05 puntos**
2ª) LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	12,34 €	69,00 puntos	41,67 puntos	25,00 puntos	**135,67 puntos**
3ª) HISPANICA DE LIMPIEZAS S.A.	11,64 €	14,00 puntos	125,00 puntos	7,00 puntos	**146 puntos**
4ª) AVANZA SERVICIOS INTEGRALES	12,15 €	23,00 puntos	64,29 puntos	19,50 puntos	**106,79 puntos**
5ª) BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	12,54 €	28,00 puntos	17,86 puntos	18,00 puntos	**63,86 puntos**

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad formular al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta económica más ventajosa que resulta ser la LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L.

11. Con fecha de 6 de abril de 2016 y de acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, se procedió a requerir del licitador propuesto la documentación procedente conforme a lo previsto en la cláusula 18 del PCAP relativa al cumplimiento de requisitos previos, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, de constitución de la garantía y demás documentos acreditativos de la aptitud para contratar y la efectiva disposición de medios que se había comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato exigidos por el pliego. Presentada en plazo por el licitador la documentación fue examinada por la Mesa de contratación en sesión de 12 de abril de 2016 que la encontró conforme.

Y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Se ha seguido el procedimiento conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

(TRLCSP); el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la LCAP; el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, y las demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo-. De acuerdo, así mismo, con lo previsto en el PCAP que rige la licitación y con la competencia prevista en artículo 3.A).2° de la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería:

RESUELVO:

Primero.- Que las proposiciones presentadas por DIAZ Y TEJERO, S.L. y SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.L., se consideran como anormales o desproporcionadas, quedando excluidas.

Segundo.- Adjudicar, sin que hayan transcurrido más de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador con la oferta económica más ventajosa, la ejecución del contrato del **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SAN JUAN DE LA CRUZ Y OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN MÁLAGA (MA-001/2016-SERV-AB)** a la empresa **LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L.**, con CIF B29640166
por un importe total de **SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (78.244,17 €) (IVA incluido)**.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 156.3, párrafo tercero del TRLCSP, proceder a la formalización del contrato, una vez fiscalizado el compromiso, no más tarde de los quince hábiles siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el articulo 151.4 del TRLCSP, ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de éste órgano de contratación y notificar el contenido de la presente resolución a los licitadores, haciéndoles saber que, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, a 18 de abril de 2016
El Consejero de Fomento y Vivienda
P.D. (Orden de 6 de noviembre de 2016, BOJA Nº 223, de 13/11/2013)
LA VICECONSEJERA

Fdo. Mª Nieves Masegosa Martos

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2016 DEL PROCEDIMIENTO MA-001/2016-SERV-AB SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE SAN JUAN DE LA CRUZ Y OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE MÁLAGA

Apreciado error en la redacción del Acta de la sesión de la Mesa de contratación del expediente de referencia, consistente en que, en la página segunda, en el cuadro de clasificación decreciente de las proposiciones figura en la tercera línea, identificada como "3ª", la de HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., cuando, con arreglo a la puntuación obtenida, que es correcta, debe figurar en la segunda línea, como "2ª", y en consecuencia, "LAS NIEVES SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.L.U." debe figurar como "3ª", lo que no altera el resultado material, se procede a su corrección, quedando el cuadro que figura en la misma, reproducido en los antecedentes de la Resolución de 18 de abril de 2016, de la Viceconsejera de Fomento y Vivienda, como sigue:

EMPRESA	OFERTAS	PUNTUACIÓN			
		Criterios técnicos	Oferta económica	Mejoras	TOTAL
1ª) LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L.	11,90 €	49,00 puntos	94,05 puntos	25,00 puntos	168,05 puntos
2ª) HISPANICA DE LIMPIEZAS S.A.	11,64 €	14,00 puntos	125,00 puntos	7,00 puntos	146 puntos
3ª) LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA S.L.U.	12,34 €	69,00 puntos	41,67 puntos	25,00 puntos	135,67 puntos
4ª) AVANZA SERVICIOS INTEGRALES	12,15 €	23,00 puntos	64,29 puntos	19,50 puntos	106,79 puntos
5ª) BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	12,54 €	28,00 puntos	17,86 puntos	18,00 puntos	63,86 puntos

Y para que conste, se firma en Málaga, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: Fabián García Calero

Vº.Bº.
LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: Inmaculada Torres Cobacho